



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 06 ABR 2016

VISTO: La anomalía observada al controlar la situación académica perteneciente al alumno Albitre, Maximiliano Alberto; Legajo N° 43356 de la especialidad Ingeniería Civil, Plan 95; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anomalía consiste en que el alumno cursa en el ciclo lectivo 2015 en forma simultánea las asignaturas correlativas "*Química General*" y "*Tecnología de los Materiales*", sin dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5.2.1. de la Ordenanza 908.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer en el futuro los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad-referendum del Consejo Superior Universitario)

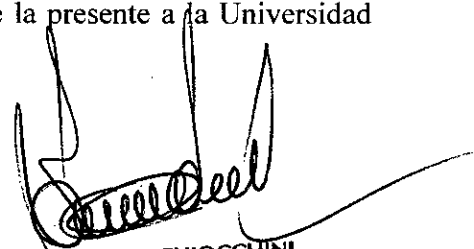
ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por el alumno Albitre, Maximiliano Alberto; Legajo N° 43356 de la especialidad Ingeniería Civil, Plan 95; en lo referente al cursado en el ciclo lectivo 2015 de la asignaturas correlativas "*Química General*" y "*Tecnología de los Materiales*" sin dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5.2.1. de la Ordenanza 908.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

139

|      |
|------|
| UTN  |
| FRRo |
| LR   |
|      |
|      |

  
Ing. OSCAR CHIOCCHINI  
VICEDECANO

  
Dra. SONIA J. BENIZ  
Secretaría Académica